

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	C. M. G.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 1915 DE 2019

21 OCT 2019

Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas territoriales que se realizarán el 27 de octubre 2019 y se dictan otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 2 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral, dispone que "Las autoridades protegerán el ejercicio del derecho al sufragio, otorgarán plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuarán con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución 14778 de 2018, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 27 de octubre de 2019 se realizarán elecciones de gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradoras locales.

Que la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 7 del Decreto 2821 de 2013, en sesión del 26 de noviembre de 2018, mediante acta, aprobó el Plan Nacional de Garantías Electorales 2019, "Por unas Elecciones Legales, Seguras y Transparentes", también denominado "Plan Ágora".

Que para verificar el normal desarrollo del proceso electoral y propender porque el mismo esté rodeado de condiciones que permitan plenas garantías, el Gobierno nacional designará para cada uno de los departamentos y el distrito capital de Bogotá, un funcionario del nivel nacional, quien el día de las elecciones deberá realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con el proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales e informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones 

En mérito de lo expuesto,

Continuación decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas territoriales que se realizarán el 27 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones".

DECRETA:

Artículo 1. Coordinación. Delegar a la Ministra del Interior para que realice la coordinación del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional, con los delegados del Gobierno nacional, en cada una de las entidades territoriales que se designan en el artículo siguiente.

Artículo 2. Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo primero del presente decreto, se designan los siguientes funcionarios en el distrito capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación, para que realicen el acompañamiento y seguimiento del proceso electoral:

DEPARTAMENTO	DELEGADO PRESIDENCIAL	CARGO
AMAZONAS	Carolina Salgado Lozano	Consejera Presidencial para la Niñez y Adolescencia
ANTIOQUIA	Miguel Antonio Ceballos Arévalo	Alto Comisionado para la Paz
ARAUCA	Juan Pablo Liévano Vegalara	Superintendente de Sociedades
ATLÁNTICO	Rubén Silva Gómez	Superintendente de Notariado y Registro
BOGOTÁ, D.C.	Rafael Giovanni Guarín Cotrino	Consejero Presidencial para la Seguridad Nacional
BOLÍVAR	Karen Cecilia Abudinen Abuchaibe	Consejera Presidencial para las Regiones
BOYACÁ	Ricardo José Lozano Picón	Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
CALDAS	Luis Alberto Rodríguez Ospino	Director Departamento Nacional de Planeación
CAQUETÁ	Ricardo Lozano Pardo	Superintendente de Economía Solidaria
CASANARE	Juan Pablo Uribe Restrepo	Ministro de Salud y Protección Social

Continuación decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas territoriales que se realizarán el 27 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones".

CAUCA	Ramón Alberto Rodríguez Andrade	Director General de la Unidad para las Víctimas
CESAR	Jairo Raúl Clopatofsky Ghisays	Consejero Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad
CÓRDOBA	Alejandra Carolina Botero Barco	Consejera Presidencial para la Gestión y Cumplimiento
CHOCÓ	Carmen Inés Vásquez Camacho	Ministra de Cultura
CUNDINAMARCA	Fernando Antonio Grillo Rubiano	Director del Departamento Administrativo de la Función Pública
GUAINIA	Camilo Ernesto Jaimes Poveda	Secretario de Transparencia Presidencia de la República
GUAVIARE	José Manuel Restrepo Abondano	Ministro de Comercio, Industria y Turismo
HUILA	Ernesto Lucena Barrero	Ministro del Deporte
LA GUAJIRA	Fabio Aristizábal Ángel	Superintendente Nacional de Salud
MAGDALENA	Alicia Victoria Arango Olmos	Ministra de Trabajo
META	María Fernanda Suárez Londoño	Ministra de Minas y Energía
NARIÑO	Francisco Roberto Barbosa Delgado	Consejero Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Continuación decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas territoriales que se realizarán el 27 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones".

NORTE DE SANTANDER	Emilio José Archila Peñalosa	Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación
PUTUMAYO	Jonathan Tybalt Malagón González	Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
QUINDIO	Alberto Carrasquilla Barrera	Ministro de Hacienda y Crédito Público
RISARALDA	Clara Elena Parra Beltrán	Consejera Presidencial para la Competitividad y la Gestión Pública
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Juan Daniel Oviedo Arango	Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística
SANTANDER	Natasha Avendaño García	Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
SUCRE	Ángela María Orozco Gómez	Ministra de Transporte
TOLIMA	Andrés Valencia Pinzón	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
VALLE DEL CAUCA	María Victoria Angulo González	Ministra de Educación Nacional
VAUPES	Jorge Alexander Castaño Gutiérrez	Superintendente Financiero
VICHADA	Gheidy Marisela Gallo Santos	Consejera presidencial para la Equidad de la Mujer

Artículo 3. Instructivo. Para el ejercicio eficiente de la coordinación a que se refiere el artículo primero del presente decreto, el Ministerio del Interior emitirá un instructivo a los delegados de cada uno de los departamentos y del distrito capital, con el fin de señalar las pautas que deberán tenerse en cuenta para el cumplimiento del objeto de este decreto.

Continuación decreto: "Por el cual se designan delegados presidenciales para procurar por el normal desarrollo de las elecciones de autoridades y corporaciones públicas territoriales que se realizarán el 27 de octubre de 2019 y se dictan otras disposiciones".

Artículo 4. Viáticos y gastos de viaje. Los gastos de viaje que ocasione el desplazamiento y estadía de los anteriores funcionarios estarán a cargo del presupuesto de sus respectivas entidades.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

21 OCT 2019



La Ministra del Interior,



NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA